



# Asamblea General

Distr. general  
26 de agosto de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 72 c) del programa provisional\*

### **Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

## **Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar**

### **Nota de la Secretaría**

1. En su resolución [39/2](#), el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que fueran competentes para juzgar esos delitos, o pudieran serlo en el futuro, de conformidad con el derecho internacional. El Consejo también decidió que el Mecanismo, entre otras cosas, informara anualmente sobre sus principales actividades al Consejo a partir de su 42º período de sesiones y a la Asamblea General a partir de su septuagésimo cuarto período de sesiones.
2. La Asamblea General, en su resolución [73/264](#), acogió con beneplácito el establecimiento del Mecanismo y, en su resolución [74/246](#), exhortó a las Naciones Unidas a velar por que se dotara al Mecanismo de la flexibilidad que necesitara en lo que respectara a plantilla, ubicación y libertad operacional, de modo que pudiera cumplir con la máxima eficacia su mandato, e instó al Mecanismo a que avanzara con rapidez en su labor y velara por que se hiciera un uso eficaz de las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves que hubiera reunido la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar.
3. La Secretaría informa a la Asamblea General de que, de conformidad con la decisión del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo presentó su informe al Consejo en su 45º período de sesiones ([A/HRC/45/60](#)). Dicho informe sirve también como informe a la Asamblea General.

---

\* [A/75/150](#).

